

# Asesoría jurídica

**Teresa Morel**

CC.OO. ofrece asesoramiento legal para la defensa de los trabajadores y trabajadoras.

Cada sindicato dispone de una Asesoría Jurídica con abogado/a laboralista, asesor/a jurídico y en algunos también administrativistas; en otros es el mismo abogado/a para los dos temas (laboral y administrativo).

Este servicio de Asesoría Jurídica es gratuito para aquellos afiliados/as que tienen una antigüedad al menos de seis meses, aunque también puede ser utilizado por trabajadores/as no afiliados, mediante el pago de la cuota correspondiente, establecida por cada Unión Provincial.

Las reclamaciones que se atienden desde la Asesoría Jurídica son, en principio, de todo tipo, siempre que tengan relación con vuestra actividad como trabajadores/as (trabajador por cuenta ajena o personal funcionario/a individuales o colectivas).

Las reclamaciones individuales, para los trabajadores de privada (todos los convenios), laborales MEC o laborales de Universidad más habituales y que atendemos, son:

- Despidos.
- Reclamaciones de cantidad.
- Reconocimiento de derechos.
- Sanciones.
- Vacaciones.
- Clasificaciones.
- Denuncias a la Inspección de Trabajo (por modificación de condiciones de trabajo, incumplimiento de convenio o de contrato, horas extras, etcétera).
- Denuncias ante el MEC.
- Expedientes de regulación de empleo.
- Reclamaciones en materia de prestaciones de la Seguridad Social, desempleo, etcétera.

Las de funcionarios son:

- Elaboración de recursos (alzada, reposición, etcétera).
- Contencioso-administrativo.
- Expedientes disciplinarios.
- Denuncias ante el MEC.

Las reclamaciones colectivas tratan normalmente sobre:

- Conflictos colectivos.
- Elecciones.

- Expedientes de regulación de empleo, etcétera.

Es habitual en el sindicato (en MADRID se hace así) hacer un seguimiento directo de la actuación de los delegados y comités de cada centro, para ello tenemos un día fijo de consultas, exclusivamente para ellos, con el fin de que puedan hacer uso del derecho al crédito horario.

Para vuestra información, os indicamos las cuotas que en Madrid se cobran para los no afiliados/as; para los afiliados es gratuito si tienen al menos seis meses de antigüedad en reclamaciones por despidos y al menos un año en reclamaciones de cantidad.

## **1. CONSULTA INICIAL**

- Asesor/a laboral .....2.000 ptas.
- Abogado/a laboral y administrativista 4.000 ptas.

Si la consulta lleva aparejada la realización de escritos para el interesado, la empresa o denuncias a la inspección, además 5.000 ptas.

## **2. PROVISIÓN DE FONDOS**

En todo caso, de 10.000 ptas. al iniciar la demanda.

## **3. RECLAMACIONES INDIVIDUALES**

- Despidos y cantidades con finalización positiva.
  - En SMAC ..... 7% cantidad total-Provis. Fondos.
  - En tribunales .....15% cantidad total-Provis. Fondos.
- Sanciones.
  - En SMAC .....8.000 ptas.
  - En tribunales ..... 16.000 ptas.
- Derechos.
  - En SMAC ..... 12.000 ptas.
  - En tribunales .....24.000 ptas.

Los recursos se presupuestarán en cada caso concreto atendiendo a la complejidad, número de horas de trabajo empleadas, etcétera; siempre previo pago de la Provisión de Fondos.